



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2016 (BOJA N° 168, DE 1 DE SEPTIEMBRE).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12 de julio de 2011) por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, y se efectúa su convocatoria por Resolución de 25 de agosto de 2016, se han constatado los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Consejería de Cultura por Orden de 21 de junio de 2011 (Boja núm. 135, de 12 de julio de 2011), establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Segundo.- Mediante Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de 25 de agosto de 2016 (Boja núm. 168 de 1 de septiembre de 2016), se llevó a cabo la convocatoria de concesión de subvenciones en el año 2016, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Tercero.- Consecuencia de diversas incidencias acaecidas durante la instrucción del procedimiento, el 26 de octubre de 2016, el 23 de noviembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2016, se publican en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sendos requerimientos de subsanación de las solicitudes de subvención concurrentes. En dichos requerimientos se concedía a los solicitantes un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de dichas publicaciones en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que llevaran a cabo las oportunas subsanaciones.

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación concedido, el 29 de noviembre de 2016 se reúne la Comisión de Valoración con el fin de evaluar las solicitudes. Dicha evaluación previa consistió en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras y la aplicación, en el supuesto de ser necesario, de los correspondientes criterios fijados para el desempate.

El elevado número de solicitudes presentadas ha imposibilitado que fueran todas valoradas en la sesión celebrada y el hecho de que la Agencia haya tenido conocimiento de las solicitudes presentadas a través del Registro Electrónico tras la celebración de la mencionada sesión, se acuerda recabar, por vía de correos electrónicos, las puntuaciones de cada uno de los miembros, hallando la media ponderada resultante y

Código:RXPMw956PFIRMA1SuxJg5GqzmX0Loq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	RXPMw956PFIRMA1SuxJg5GqzmX0Loq	PÁGINA	1/6



consensuando finalmente entre los vocales el resultado final de la valoración y el orden de prelación resultante.

Quinto.- Atendiendo al Acta de evaluación formulada por la Comisión de Valoración y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria que nos ocupa, el 19 de diciembre de 2016, se publica en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la Propuesta Provisional de Resolución dictada por la Gerencia por la que se concede a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes que figuran en los Anexos de la misma, un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que dichas entidades, utilizando el Formulario-Anexo II puedan aceptar la subvención propuesta o alegar lo que estimen pertinente y presentar, en su caso, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Sexto.- Examinada las alegaciones formuladas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, el 3 de enero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 21 de junio de 2011, y en el apartado 13 del cuadro resumen, se formula propuesta definitiva de resolución por la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Séptimo.- Existe dotación suficiente para atender a las solicitudes de subvención de las entidades solicitantes que han sido propuestas con carácter definitivo como beneficiarios proveniente de la partida presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Resolución, en ejercicio de las potestades administrativas atribuidas a la Agencia, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en atención al apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Segundo.- La letra a) de la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *“A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.”*

Tercero.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 19 de la Orden de 7 de julio de 2011.

Instruido el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa y a la vista de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	RXPMw956PFIRMA1SuxJg5GqzmX0Loq	PÁGINA	2/6



de festivales flamencos de pequeño y mediano formato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder las subvenciones, en los términos que se detallan, a los beneficiarios que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO.- Informar que la presente Resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes presentadas.

CUARTO: El pago de las subvenciones se realizará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden Reguladora y conforme a la secuencia de pago que se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la misma.

QUINTO.- Hacer constar que el plazo y forma de justificación serán los establecidos en el artículo 27 de la mencionada Orden de 21 de junio de 2011.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 y en el apartado 17 del cuadro resumen de la citada Orden de 21 de junio de 2011, se requiere a los beneficiarios para que, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución, formulen la aceptación expresa de la subvención concedida, con indicación de que si así no se hiciese, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo

SÉPTIMO.- Hacer constar que estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01 con una dotación máxima de 110.000 euros.

A tenor de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, antes mencionada, y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Eduardo Tamarit Pradas

FIRMADO POR	EDUARDO TAMARIT PRADAS	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	RXPMw956PFIRMA1SuxJg5GqzmX0Loq	PÁGINA	3/6

ANEXO I

Relación de entidades que obtienen la condición de beneficiarios de las ayudas, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocadas por Resolución de 25 de agosto de 2016 (BOJA n° 168, de 1 de septiembre).

ORDEN PRELACIÓN	N° EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	FECHA INICIO EJECUCIÓN	FECHA FIN EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SOBRE IMPORTE SOLICITADO
1	AFE/16/068	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	XLVIII REUNIÓN DE CANTE JONDO	01/04/2016	30/12/2016	92	62.000,00	12.000,00	100,00%
2	AFE/16/127	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	P1102000E	XLIX FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ DE LA FRONTERA	30/08/2016	03/09/2016	89	111.175,91	12.000,00	100,00%
3	AFE/16/027	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	L EDICIÓN DEL GAZPACHO ANDALUZ	09/07/2016	16/07/2016	88	44.012,02	12.000,00	100,00%
4	AFE/16/094	AYUNTAMIENTO DE LEBRUA	P4105300J	51 EDICIÓN DE LA CARACOLÁ LEBRUANA	01/06/2016	31/10/2016	86	48.825,00	12.000,00	100,00%
5	AFE/16/045	PELAYO PRODUCCIONES SL	B11714904	VIERNES FLAMENCOS	08/07/2016	19/08/2016	86	75.250,00	12.000,00	100,00%
6	AFE/16/136	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	XV MEMORIAL NIÑA DE LOS PEINES AL GURUGÚ	01/06/2016	30/06/2016	86	22.905,00	12.000,00	100,00%
7	AFE/16/138	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	LV FEST E CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	01/08/2016	15/11/2016	84	58.336,00	12.000,00	100,00%
8	AFE/16/052	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	XXV FESTIVAL FLAMENCO" LA YERBABUENA" 2016	10/02/2016	31/10/2016	83	27.799,05	3.000,00	100,00%
9	AFE/16/154	EMELL EVENTOS, S.L.	B72285240	ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GUITARRA PACO DE LUCÍA	01/01/2016	30/12/2016	82	122.096,00	12.000,00	100,00%
10	AFE/16/032	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	XLIII FIESTA DE LA GUITARRA	01/06/2016	31/08/2016	82	23.119,34	3.000,00	100,00%
11	AFE/16/012	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	FESTIVAL DE LA MISTELA 2016	01/06/2016	04/06/2016	82	28.130,76	8.000,00	28,44%

ANEXO II

Relación de entidades que no obtienen la condición de beneficiarios de las ayudas para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, convocadas por Resolución de 25 de agosto de 2016 (BOJA nº 168, de 1 de septiembre).

ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO
12	AFE/16/044	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXVI SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS
13	AFE/16/130	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	P2101000D	FLAMENCO EN EL FEST.INT. MÚSICA AYAMONTE
14	AFE/16/006	AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO	P2308600B	21 FESTIVAL FLAMENCO JUANITO VALDERRAMA
15	AFE/16/028	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	P11103300H	I BIENAL DEL FLAMENCO "CANELA SAN ROQUE"
16	AFE/16/016	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	P2900200C	XXX EDICIÓN FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO
17	AFE/16/141	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	P2300500B	XVI GALARDÓN RAFAEL MORENO "EL GALLINA"
18	AFE/16/159	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	P2907600G	XLIJ FESTIVAL FLAMENCO CASTILLO DEL CANTE DEL OJÉN
19	AFE/16/107	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	P2903900E	XLV FESTIVAL DE CANTE GRANDE
20	AFE/16/092	AYUNTAMIENTO DE LINARES	P2305500G	52 FESTIVAL FLAMENCO AGOSTO 2016
21	AFE/16/121	AYUNTAMIENTO DE CULLAR DE VEGA	P1805800H	XIX FESTIVAL FLAMENCO "FRASQUITO YERBABUENA"
22	AFE/16/161	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA DE OGÍJARES	Q1800663E	XXXV11 FESTIVAL CANTE FLAMENCO DE OGÍJARES
23	AFE/16/070	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	XVIII NOCHE FLAMENCA "PEDRO EL DE LA TIMOTEA"
24	AFE/16/038	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P11102100C	XXXV FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA
25	AFE/16/135	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	P2306000G	XXXIX NOCHE FLAMENCA EN MARTOS
26	AFE/16/046	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	XXXIV NOCHE FLAMENCA "VILLA ALHAURÍN EL GRANDE"
27	AFE/16/061	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	P2909400J	XXXIX FESTIVAL FLAMENCO "JUAN BREVA"
28	AFE/16/002	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	P4102600F	XXVI FESTIVAL DE CANTE JONDO DE CASARICHE

ORDEN PRELACIÓN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO
29	AFE/16/168	ASOCIACIÓN AMIGOS DE MÚSICA EN SEGURA	G23720071	REC. FLAMENCO ESPERANZA FDEZ. EN MÚSICA EN SEGURA
30	AFE/16/025	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	XXVIII POLVORÓN FLAMENCO
31	AFE/16/055	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROY	P4102700D	XXXVIII FEST FLAM CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
32	AFE/16/033	AYUNTAMIENTO DE ISTÁN	P2906100I	XVIII ENCUENTRO FLAMENCO DE ISTÁN
33	AFE/16/076	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA	P1102500D	XLI FESTIVAL FLAMENCO DE LA PETENERA